



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Ministerio de Hacienda — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 19 de Agosto de 1957

Núm. 184

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia acordando la jubilación del Secretario de Administración Local, D. Pedro Menéndez Alvarez, que prestó servicios en aquel Ayuntamiento y en el de Carrocera.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me confieren las Disposiciones aludidas, con esta fecha he acordado aprobar la pensión de dicho señor Secretario y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Carrocera, abonará anualmente pesetas 1.358,44; mensual, 113,20.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, abonará anualmente pesetas 25.526,72; mensual, 2.127,23.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 9 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil, como consecuencia de otro incoado por el Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, en relación con la jubilación del Secretario de Administración Local, D. Daniel García Vélez, que también prestó servicios en los Ayuntamientos

de Almanza y La Vega de Almanza,

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por las Disposiciones aludidas, con esta fecha he acordado aprobar la pensión de jubilación de D. Daniel García Vélez y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Almanza, abonará anualmente pesetas 3.002,52, y mensual, 250,21.

Ayuntamiento de La Vega de Almanza, abonará anualmente pesetas 8.738,64, y mensual, 728,22.

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, abonará anualmente pesetas 1.235,70, y mensual 102,97.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 9 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Fierro Castañé y D. Gabriel González Barrio, vecinos de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 3 del mes de Abril de 1957, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil cuatrocientas pertenencias, llamado «La Berciana», sito en el término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas mil cuatrocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia de San Lorenzo y se medirán: Del P. p. a 1.ª estaca 2.000 mts. en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª estaca 2.000 mts. en dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca 3.500 mts. en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª estaca 4.000 mts. en dirección Este; de 4.ª a 5.ª estaca 3.500 mts. en dirección Norte; de 5.ª a 1.ª estaca 2.000 mts. en dirección Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.527.  
León, 23 de Julio de 1957.—Manuel Sobrino. 3110

### Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Palma del Condado

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al procesado César Rusco Fernández, de treinta años de edad, hijo de Justo y Demetria, natural de Jiménez de la Vega (León) y vecino de Madrid, en la calle Calvo Sotelo, número dos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se le sigue con el número 90 de 1957, por daños por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingre-

sándolo, caso de ser habido, en prisión y dando cuenta a este Juzgado por el medio más rápido para legalizar la situación personal del mismo, por así haberse acordado en el sumario anteriormente indicado.

Dado en La Palma del Condado, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario Judicial, José F. Zúñiga. 3197

*Juzgado Municipal número dos de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de León.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 73 de 1957, instados por Nicasio Viescas García, contra Antonio Muñoz Amador, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Julio de 1957.—Vistos por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante Nicasio Viescas García, mayor de edad, en ignorado paradero y denunciado Antonio Muñoz Amador, mayor de edad, vecino de La Seca, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Muñoz Amador, vecino de La Seca, en el Ayuntamiento de Cuadros, como autor responsable de la falta de lesiones inferidas a Nicasio Viescas García, actualmente en ignorado paradero y con la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, de provocación a la pena de un día de arresto menor, pago de setenta y cinco pesetas por gastos de curación al perjudicado, y que se abonarán directamente al facultativo encargado de la curación y al pago de las costas procesales. Notifíquese al denunciante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante en ignorado paradero y vecino que fué de La Seca, Nicasio Viescas García, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visado de S. S.<sup>a</sup> en León a 29 de Julio de 1957.—A Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal número 2, J. Manuel Alvarez Vijande. 3184

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio número 107 de 1957 instado por Fidela

Castrillo Fernández contra Pedro Martín Olea y otros, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, denunciante Fidela Castrillo Fernández, vecina que fué de León, en ignorado paradero, y los denunciados Pedro Martín Olea, mayor de edad, casado; Aurora López Herrero, mayor de edad, casada con el anterior; Minervina Bayón Fernández, mayor de edad, casada, y Cesáreo Gómez Bayón, de 11 años, vecinos todos de León, Valdelamora de Arriba, número 5, por lesiones.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Martín Olea, Aurora López Herrero y Minervina Bayón Fernández de la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. No ha lugar a librar testimonio con referencia al menor Cesáreo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Está el sello.

Y para que conste y con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciante Fidela Castrillo Fernández, en paradero ignorado, expido, con el visado de S. S.<sup>a</sup>, el presente en León, a veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—A Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Juan M. Alvarez Vijande. 3132

*Requisitorias*

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José-Ismael Argüelles Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido en Ujo-Mieres, provincia de Oviedo, con documento Nacional de Identidad n.º 1.098.005, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos del juicio de faltas n.º 10 de 1957, por estafa, poniéndolo a disposición de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de Villamanín.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se expide la presente en Villamanín a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Paz, (ilegible). 3159

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proce-

dan a la busca y detención del penado Manuel Friaza García, hijo de Alfonso y Angeles, de 26 años de edad, natural de Osuna, provincia de Sevilla, cuyo último domicilio lo fué en la citada localidad de Osuna, calle de San Antón, n.º 2, desconociéndose su actual paradero, para que cumpla cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado bajo el n.º 8 de 1957, por estafa, poniéndole a disposición de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de Villamanín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se expide la presente en Villamanín a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Paz, (ilegible). 3158

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Cesáreo Alvarez Albuquerque, de 23 años de edad, natural de Salamanca y cuyo último domicilio conocido lo fué en dicha localidad, calle Placentinos, n.º 12, hoy día en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas que en este Juzgado se le ha seguido bajo el número 9 de 1957, por estafa, poniéndole a disposición de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de Villamanín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se expide la presente en Villamanín, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Paz, (ilegible). 3159

*Cédula de citación*

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Lalín, en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye número 173 de 1957, sobre supuesta falsedad en documento privado, se cita en forma legal a Manuel Fernández Porto, vecino que fué de Goyás, y actualmente en ignorado paradero, en las Minas de León, para que dentro de cinco días a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro la presente en Lalín, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Plácido Gago. 3155

Imprenta de la Diputación Provincial